

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor JEUZ para resolver sobre sobre la corrección del número de radicación del presente proceso indicado en el auto que ordenó el emplazamiento de la demandada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOLIS S.A.S.
NIT. 900.488.961-2
DEMANDADA: LEIDDY JOHANNA HENAO AGUDELO
C.C. Nro. 24.398.196
RADICADO: 17042-4089-001-2023-00026-00
ASUNTO: RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA – ORDENA
EMPLAZAMIENTO
SUSTANCIACIÓN: Nro. 298

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 286 del Código General del Proceso**, se procederá a corregir el número de radicación del presente proceso indicado en el **auto de sustanciación Nro. 248 de fecha 19 de mayo de 2023 que ordenó el emplazamiento de la demandada**, toda vez que, en el encabezado del auto se citó el número de radicación del presente proceso de manera errada, pues se dijo que lo era el: **17042-4089-001-2023-00019-00**, cuando en realidad corresponde al **17042-4089-001-2023-00026-00**.

En consecuencia, se procede a corregir el encabezado del auto en lo que tiene que ver con el número de radicación del proceso, el cual quedará del siguiente tenor:

REF.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: YOLIS S.A.S.

NIT. 900.488.961-2

DEMANDADA: LEIDDY JOHANNA HENAO AGUDELO

C.C. Nro. 24.398.196

RADICADO: 17042-4089-001-2023-00026-00

ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO

En consecuencia, para todos los efectos se tendrá como número correcto de radicación del proceso el siguiente: **17042-4089-001-2023-00026-00**, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuar el emplazamiento de la demandada.

Así las cosas, dentro de este proceso radicado Nro. **17042-4089-001-2023-00026-00**, y por las razones expuestas en auto de fecha 19 de mayo de 2023, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de la señora **LEIDDY JOHANNA HENAO AGUDELO C.C. Nro. 24.398.196**, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y 5º del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días

después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

En firme este proveído por la secretaría del Despacho hágase el respectivo registro del emplazamiento de la demandada en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** con el número de radicado del proceso correspondiente, esto es: **17042-4089-001-2023-00026-00** y con las demás formalidades de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 078 fijado el 08 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aca364efb759abba8bbe3ad4445088b294ab7a7885dfd7fc10f11a0d5dae901**

Documento generado en 07/06/2023 04:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>